

**RESOLUCION NÚMERO 716 DE 2010**  
**(31 de diciembre)**

*Por medio de la cual se modifica la Resolución 235 de 2008 (10 de septiembre) y se reestructura el Modelo de Operación por Procesos de la Corporación Autónoma Regional de Caldas*

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 269 de la Constitución Política establece entre otros aspectos: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", prescribe en su artículo 6: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que la orientación del MECI promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos, el cual consiste en identificar y gestionar, de manera eficaz, numerosas actividades relacionadas.

Que en el Modelo Estándar de Control Interno se considera que el Modelo de Operación por Procesos es el elemento de Control que permite conformar el estándar organizacional que soporta la operación de la entidad, armonizando con enfoque sistémico la misión y visión institucional, orientándola hacia una organización por procesos, los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa-efecto garantizan una ejecución eficiente y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano" MECI 1000:2005, proporciona una estructura para el control de la estrategia, la gestión y la evaluación en las Entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.

Que en consecuencia, para dar continuidad a la operación del MECI 1000:2005, es necesario determinar el Modelo de Operación por Procesos en la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

Que mediante la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003, se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios, estableciendo en su Artículo 2 la obligatoriedad para las Corporaciones Autónomas Regionales de desarrollar y poner en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Calidad.

Que la Ley 872 de 2003 promueve la adopción de un enfoque basado en los procesos, esto es, la identificación y gestión de la manera más eficaz, de todas aquellas actividades que tengan una clara relación entre sí y las cuales constituyen la red de procesos de una organización. La gestión por procesos define las interacciones o acciones secuenciales, mediante las cuales se logra la transformación de unos insumos hasta obtener un producto con las características previamente especificadas, de acuerdo con los

RESOLUCION NÚMERO 716 DE 2010  
(31 de diciembre)

requerimientos de la ciudadanía o partes interesadas.

Que el Decreto 4110 de 9 diciembre de 2004 por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004-2009, determina las generalidades y requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados a ello.

Que el Modelo de Operación deberá orientar la entidad a una gestión por Procesos, entendidos estos como la secuencia de actividades lógicamente relacionadas que tomadas en su conjunto, generan un resultado en términos de los objetivos del proceso. Define las interacciones o acciones secuenciales, mediante las cuales se logra la transformación de unos insumos hasta obtener un producto con las características previamente especificadas, de acuerdo con los requerimientos del cliente o grupo de interés interno o externo de la entidad pública que lo requiera.

Que es necesario fijar directrices y mecanismos que permitan el mejoramiento continuo del Modelo de Operación por Procesos de la Corporación, en armonía con la ley, las reglamentaciones y las políticas y planes institucionales de modernización y racionalización interna.

Que el Modelo de Operación de la Corporación incorpora los siguientes niveles por procesos:

Procesos Estratégicos: incluyen los relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, comunicación, disposición de recursos necesarios y revisiones por la Dirección.

Procesos Misionales: incluyen todos aquellos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento del objeto o razón de ser.

Procesos de Apoyo: incluyen aquellos que proveen los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.

Procesos de Evaluación: incluyen aquellos necesarios para medir y recopilar datos para el análisis del desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia y son una parte integral de los procesos estratégicos, los misionales y los de apoyo.

La representación gráfica de los procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación y sus interacciones conforman el *Mapa de Procesos*.

Que la Corporación por medio de la Resolución No. 235 de septiembre 10 de 2008 estableció la estructura funcional del Sistema de Gestión Integrado de la Corporación Autónoma Regional de Caldas y se unificó su reglamentación.

Que es necesario actualizar el Modelo de Operación de la Corporación respondiendo a los ajustes y los cambios necesarios para el mejoramiento.

*En consecuencia,*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar los nuevos procesos del Sistema de Gestión Integrado y reestructurar el Modelo de Operación por Procesos de la Corporación, el cual quedará conformado por los siguientes Procesos y Subprocesos:

**RESOLUCION NÚMERO 716 DE 2010**  
**(31 de diciembre)**



**PROCESOS ESTRATEGICOS:**

1. PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO. Integrado por los siguientes subprocesos:
  - a) Estrategias Corporativas
  - b) Gestión del Ciclo de Proyectos
2. PROCESO CULTURA DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO. Integrado por los siguientes subprocesos:
  - a) Atención al Ciudadano
  - b) Cultura del Servicio
3. COMUNICACIONES. Integrado por el siguiente subproceso:

Comunicaciones

**PROCESOS MISIONALES:**

4. PROCESO DE CONTROL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y EL MEDIO AMBIENTE. Integrado por los siguientes subprocesos:
  - a) Evaluación de solicitudes de licencias ambientales, permisos, autorizaciones y concesiones
  - b) Seguimiento y control al uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente
  - c) Reglamentación sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales
5. PROCESO ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO. Integrado por los siguientes subprocesos:
  - a) Planificación para la declaratoria y el manejo de las áreas de interés ambiental
  - b) Direccionamiento ambiental para el ordenamiento territorial
  - c) Ordenación de cuencas hidrográficas
6. PROCESO EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA. Integrado por los siguientes subprocesos:
  - a) Participación ciudadana
  - b) Educación ambiental
7. PROCESO ACCIONES DIRECTAS PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE. Integrado por los siguientes subprocesos:
  - a) Atención y manejo de la flora y fauna recuperada
  - b) Manejo sostenible de la biodiversidad y el medio ambiente
  - c) Promoción en producción y consumo sostenible
  - d) Obras de infraestructura ambiental
  - e) Asesoría ambiental
8. PROCESO GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL. Integrado por los siguientes subprocesos:
  - a) Monitoreo ambiental
  - b) Gestión de la Información ambiental
  - c) Estudios e investigaciones

**RESOLUCION NÚMERO 716 DE 2010**  
**(31 de diciembre)**



**PROCESOS DE APOYO:**

9. PROCESO GESTIÓN FINANCIERA. Integrado por los siguientes subprocesos:
  - a) Facturación y cartera
  - b) Análisis económico y financiero
  - c) Presupuesto
  - d) Contabilidad
  - e) Tesorería
  
10. PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA: Integrado por los siguientes subprocesos:
  - a) Gestión documental
  - b) Bienes y suministros
  
11. PROCESO GESTIÓN TECNOLÓGICA. Integrado por el siguiente subproceso:

Gestión de la Infraestructura Tecnológica
  
12. PROCESO LABORATORIOS. Integrado por los siguientes subprocesos:
  - a) Laboratorio de aguas
  - b) Laboratorio de suelos
  
13. PROCESO GESTIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO. Integrado por los siguientes subprocesos:
  - a) Gestión para el desarrollo humano
  - b) Control interno disciplinario
  
14. PROCESO GESTIÓN JURÍDICA. Integrado por el siguiente subproceso:

Gestión Jurídica

**PROCESOS DE EVALUACIÓN:**

15. PROCESO GESTIÓN DEL CONTROL INTERNO. Integrado por los siguientes subprocesos:
  - a) Evaluación Independiente
  - b) Autoevaluación
  
16. PROCESO MEJORA CONTINUA. Integrado por el siguiente subproceso:

Gestión Integral Institucional

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los documentos que integran el presente Modelo de Operación por Procesos se encuentran en el Sistema de Gestión Integrado de la Corporación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Subdirección de Planeación y Sistemas incorporará el nuevo Modelo a las operaciones de la Corporación.

**RESOLUCION NÚMERO 716 DE 2010  
(31 de diciembre)**



**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial artículo tercero de la Resolución No. 235 de 2008 (10 de septiembre).

Dado en la ciudad de Manizales (Caldas), a los 31 días del mes de diciembre de 2010.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
Director General

 